

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA

APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA ENTRE EMPRESA
NACIONAL DEL PETRÓLEO Y
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 005307 - 01.08.16.

VISTOS:

El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional del Petróleo tiene el compromiso del mejoramiento organizacional de la empresa con constantes evaluaciones y mejoramiento sobre desempeño y clima laboral.

Que la Corporación es una institución de educación pública superior, estatal, con goce de autonomía, cuyo propósito es crear, preservar y aplicar el conocimiento para el bienestar de la sociedad a través de la docencia, la investigación y la extensión.

En este contexto la Empresa Nacional del Petróleo y esta Corporación han desarrollado en conjunto, un Programa que intenta profundizar y mejorar las relaciones interpersonales que se desarrollan al interior de la Empresa Nacional del Petróleo.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el convenio de transferencia suscrito con fecha 23 de mayo de 2016, entre la Empresa Nacional del Petróleo y la Universidad de Santiago de Chile, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO
Y
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 23 de mayo de 2016, comparecen, por una parte la **EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO**, Rut N° 92.604.000-6, en adelante también denominada ENAP, representada por su Gerente de Administración y Finanzas don **ARIEL AZAR NÚÑEZ**, cédula nacional de identidad N° 7.014.843-9, ambos con domicilio -para estos efectos- en Avenida Vitacura n° 2736, piso 10, comuna de Las Condes de la ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, Rut N° 60.911.00-7, representada por su rector don **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, en adelante la Universidad o la USACH; entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

UNO.- El compromiso de ENAP con el mejoramiento del aspecto organizacional de la empresa y las constantes evaluaciones que regularmente realiza sobre su desempeño y clima laboral, ha concluido, en base a las encuesta realizada durante el 2015, preocupantes señales en el plano de las relaciones internas, en especial, en lo que refiere al reconocimiento no monetario, las comunicaciones, la percepción de altos directivos y gerentes de las unidades de negocios.

La existencia de un contexto que define de modo significativo la manera en que se desarrollan aspectos críticos de las relaciones laborales cotidianas al interior de la empresa, asumiendo que las personas que cumplen distintos roles al interior de la organización, no sólo participan de un quehacer convergente sino que también comparten una historia y un destino común, aspectos que indudablemente los define como parte de una comunidad, en la que tanto el quehacer como el devenir de las partes es mutuamente dependiente.

encuentro interpersonal. De igual modo, da la oportunidad para hacerse cargo colectivamente de los desafíos que la organización debe enfrentar, poniendo en juego los diversos potenciales y talentos con que ella cuenta.

DOS.- Por su parte la Universidad de Santiago de Chile es una institución de educación pública superior, estatal, con goce de autonomía, cuyo propósito es crear, preservar, y aplicar el conocimiento para el bienestar de la sociedad a través de la docencia, la investigación y la extensión.

Su misión es generar las condiciones y oportunidades que posibiliten a las generaciones futuras hacerse cargo del avance del conocimiento, su transferencia y retroalimentación para el crecimiento y desarrollo del país en una sociedad global.

En su quehacer institucional, la Universidad procura alcanzar los más altos estándares de calidad, innovación, y pertinencia, en un ambiente de mutuo respeto entre las personas, libertad de pensamiento, diversidad e inclusión social, generando espacios de discusión y proposición en un diálogo multidisciplinario y pluralista.

La visión de la Universidad de Santiago (USACH), protagonista permanente del progreso del país, se proyecta como una comunidad universitaria inclusiva que crece y se desarrolla en áreas claves y pertinentes que aporten efectivamente a la ampliación del conocimiento y a la generación de bienes públicos, necesarios para la construcción de una sociedad democrática y equitativa.

En este contexto, la USACH ha desarrollado en conjunto con Enap, un programa que intente profundizar y mejorar las relaciones interpersonales que se desarrollan al interior de la empresa y que a continuación se describe.

SEGUNDO: PROPUESTA

La Dirección de Relaciones Laborales ENAP pretende implementar la iniciativa “**Conozcámonos**”, con el fin de profundizar las relaciones interpersonales atendiendo al impacto que estas tienen no sólo sobre el quehacer cotidiano de las personas, sino que –igualmente- sobre las relaciones laborales que se establecen al interior de las líneas y unidades de negocios del Grupo de Empresas ENAP.

TERCERO: DESTINATARIOS.

Los destinatarios del curso serán los funcionarios que seleccione ENAP, conforme a los requisitos establecidos internamente por ella.

CUARTO: LOS SERVICIOS

Por el presente instrumento, ENAP contrata los servicios de la Universidad de Santiago de Chile (USACH) para el diseño y realización del Curso denominado “**Conozcámonos**”, destinado a los funcionarios que sean seleccionado por ENAP.

La Universidad acepta la labor encomendada y se compromete a desarrollarla a cabalidad, de conformidad a las cláusulas del presente convenio y a la propuesta presentada por la Universidad, documentos que las partes acuerdan tener como parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales y contractuales.

Por la naturaleza de la Universidad de Santiago, la naturaleza de los compromisos adquiridos en este convenio y el tipo de actividades inmateriales que se comprometen, las partes acuerdan desde ya que las obligaciones adquiridas por la Universidad de Santiago corresponden a obligaciones de medios y no de resultado. Sin perjuicio de ello, las actividades deberán desarrollarse con la mayor diligencia y respetando estrictamente el programa y los contenidos comprometidos.

QUINTO: OBJETIVOS

Objetivos generales:

El objetivo general de los servicios materia del presente convenio es desarrollar la iniciativa “**conozcámonos**” para mejorar y profundizar las relaciones laborales e interpersonales al interior de ENAP, a fin de alcanzar un clima laboral más comunicativo, armonioso y colaborativo.

Objetivos Específicos.

- Capacitar en el desarrollo de instancias que permitan un mayor conocimiento mutuo entre personas pertenecientes a cada una de las distintas unidades de negocios de ENAP, con el fin de mejorar las relaciones interpersonales a nivel local.
- Identificar la percepción e inquietud del personal ENAP para mejorar el clima laboral, trabajando las dimensiones críticas de la encuesta de clima 2015.
- Relacionarse directamente con el personal ENAP y trabajar junto a ellos las problemáticas internas en las relaciones laborales en todas las unidades de negocios, a fin de mejorar la calidad y condiciones del empleo.

SEXTO: METODOLOGIA

Se plantea desarrollar una jornada de diálogo con el personal de todas las unidades de negocios de ENAP, que permita recoger la experiencia laboral y las inquietudes respecto al clima laboral. Luego de esto se realizarán talleres teórico-prácticos, con el fin de desarrollar el conocimiento mutuo y mejorar la relación interpersonal y comunicación entre todos, fomentando la construcción de un entorno laboral saludable y fortaleciendo habilidades personales y la calidad del trabajo.

Para esto, se realizarán ejercicios y juegos dinámicos, de tal manera que los contenidos trabajados sean vivenciados y practicados por los participantes. Es decir, durante el desarrollo del taller se trabaje con situaciones reales, para obtener resultados concretos y medibles.

En específico, la metodología a trabajar se compone de la siguiente manera:

1. Se convocará al personal ENAP de distintos roles funcionales, así como de diversas antigüedades laborales de todas las unidades de negocios, cuyo objetivo inicial sea realizar un levantamiento de información mediante grupos focales que recoja no solo la historia laboral, también las ideas y aspiraciones de todos los trabajadores (as) de ENAP. El desarrollo de este levantamiento deberá ir configurando trayectorias en las que los hitos, personajes y roles relevantes de actores de las distintas unidades de negocios se encuentren expresados y se vayan constituyendo en referentes del imaginario común.
2. Desarrollar diversas actividades con ejercicios grupales como dinámicas de grupos, tipo foros, mesas redondas, torbellino de ideas y técnicas de juego de roles.
3. Cada jornada tendrá una duración de 8 horas y en cada una de ellas se conformarán grupos focales representativos seleccionando la cantidad participantes (muestra aleatoria de 20 personas, aproximadamente) en función de la cantidad de trabajadores (universo) en cada una de las unidades de negocio.
4. La planificación de esta metodología se resume en el siguiente cuadro N° 1 ilustrativo:

Cuadro N°1

Unidad de Negocio	Jornada	Cantidad de participantes	mes de desarrollo
DAO	1	20	Abril de 2016
Sipetrol	1	20	Abril de 2016
Santiago	2	40	Mayo de 2016
Biobío	6	120	Octubre de 2016
BALANCE USACH-RRL	2	8 aprox.	Junio de 2016
Aconcagua	6	120	Julio de 2016
Magallanes	12	240	Agosto- Septiembre de 2016
BALANCE GRAL USACH-RRL y UN	4	8 aprox.	Octubre de 2016

levantamiento y desarrollo de las reuniones periódicas, lúdicas y dinámicas de grupos.

SÉPTIMO: DURACION

El plazo de vigencia y ejecución global del presente convenio será de ocho meses, a contar del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre del mismo año.

OCTAVO: INFORMES

Respecto del seguimiento y evaluación del programa, se realizarán reuniones periódicas con los responsables corporativos de Relaciones Laborales para efectos de monitorear los procesos. Igualmente, se realizarán dos balances (junio y octubre) que sinteticen los avances y entreguen sugerencias que apunten a reforzar las relaciones laborales en cada uno de los emplazamientos en los que se desarrollarán las dinámicas propuestas.

Finalmente en el mes de noviembre, se elaborara un informe de evaluación de la iniciativa, que plasme los resultados y las proyecciones para el año 2017. Las conclusiones de este informe serán presentadas y analizadas en las mesas de diálogo social de las unidades de negocios de ENAP.

NOVENO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

Por la completa, oportuna y correcta prestación de los servicios encomendados, ENAP pagará a la USACH la suma total de \$ 165.736.875 (ciento sesenta y cinco millones setecientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos), impuesto incluido. Los recursos serán transferidos mediante el pago de tres cuotas, mediante depósito en la cuenta corriente número N° 31-2505210-2 del Banco Santander a nombre de la Universidad de Santiago de Chile. La primera cuota, correspondiente al 20% del precio total, se pagará en el mes de Abril del año 2016; la segunda cuota, correspondiente al 40% del precio total, se pagará en el mes de julio del año 2016; y la tercera y última cuota, correspondiente a un 40% del precio total, se pagará en el mes de noviembre del año 2016.

De producirse diferencias en la ejecución del presente convenio éstas serán, en lo posible, resueltas mediante negociación directa entre las partes, de común acuerdo y de buena fe.

DÉCIMO: RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

ENAP podrá poner término anticipado y con efecto inmediato al presente contrato, sin necesidad de resolución judicial o arbitral previa de ninguna especie, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por parte de la USACH. Para tal efecto, pondrá en conocimiento de la USACH dicha terminación mediante comunicación escrita, en la que indicará la causal invocada y los hechos en que la misma consiste.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, ENAP se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización de perjuicios en favor de la USACH, comunicando su decisión por escrito a la misma con, al menos, 15 días corridos de anticipación a la fecha de término.

DÉCIMO PRIMERO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE EXIGENCIAS AMBIENTALES, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

La USACH declara conocer, aceptar y se obliga a cumplir íntegra y oportunamente con las exigencias en materia ambiental, sanitaria y de seguridad contenidas en la legislación vigente y en la normativa interna de ENAP y sus filiales, así como aquéllas contenidas en la normativa y regulaciones que en materia ambiental, sanitaria y de seguridad se aplican a las actividades de ENAP y/o de Enap Refinerías S.A y a las actividades que la USACH eventualmente desarrolle en sus instalaciones. Las partes convienen y aceptan que un incumplimiento de la legislación ambiental y sanitaria y/o de las reglas de seguridad o un desempeño insuficiente en estas materias, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por parte de la USACH, que podrá causar su resolución y término anticipado, ya sea inmediato o conforme a lo estipulado en la cláusula precedente.

DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DE LA USACH

La USACH se obliga a cumplir y hacer cumplir íntegramente a sus contratistas y/o subcontratistas, la legislación y reglamentación laboral, previsional y de accidentes del trabajo y enfermedades

profesionales que sean aplicables a la relación laboral con el personal destinado a la prestación de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMO TERCERO: CONFIDENCIALIDAD

- (i) Toda la información o documentación que esté relacionada con el servicio cuya prestación o ejecución se le encarga a la USACH, que no sea de dominio público (en adelante la "Información Confidencial"), entregada o facilitada por ENAP o por terceros por cuenta de ésta, por cualquier medio verbal, escrito o electrónico, es de propiedad de ENAP y deberá ser mantenida y tratada por la USACH en forma confidencial y reservada.
La USACH se obliga igualmente a tratar como Información Confidencial cualquier otra información o documentación referida a las instalaciones, propiedades y procesos industriales de ENAP.
- (ii) Queda expresamente prohibido a la USACH usar y disponer de la Información Confidencial para otros fines y propósitos distintos o no relacionados con el servicio materia de este Contrato.
Del mismo modo, queda expresamente prohibido a la USACH, en futuros Procesos y contratos que encargue ENAP, usar y disponer de la Información Confidencial entregada, facilitada o conocida por la USACH por cualquier medio con motivo del presente contrato.
- (iii) La USACH será la única responsable de la custodia y almacenamiento de la Información Confidencial, y limitará el acceso a dicha Información Confidencial a sus funcionarios y empleados directamente relacionados con la prestación del servicio de que se trate, quedándole estrictamente prohibida la copia o reproducción de dicha Información Confidencial, cualquiera sea el medio empleado para ello, su adaptación parcial y/o su entrega a personas distintas al personal y funcionarios mencionados precedentemente, sin la autorización escrita previa de ENAP.
- (iv) La entrega de Información Confidencial por la USACH a sus subcontratistas deberá ser previamente autorizada por escrito por ENAP y de su entrega deberá quedar constancia escrita o electrónica. La USACH se obliga expresamente a incluir estas cláusulas de confidencialidad en todos los contratos que celebre con sus subcontratistas, obligándose a velar por el cumplimiento de esta obligación y a perseguir las responsabilidades y perjuicios que de su infracción deriven para ENAP, a su entero cargo y costo.
- (v) La Información Confidencial que reciba la USACH deberá ser entregada a ENAP al término del servicio de que se trate, si así lo requiere ENAP o en cualquier momento antes de dicho término, o bien deberá ser destruido por la USACH a requerimiento de ENAP, debiendo el Consultor dar cuenta por escrito de tal destrucción.
- (vi) La infracción al deber de confidencialidad de que trata esta cláusula por parte de la USACH o de sus contratistas y/o subcontratistas, facultará a ENAP a poner término de inmediato al presente Contrato y obligará a la USACH a reparar e indemnizar de todos los perjuicios que sufra ENAP y terceros, incluidos los gastos de defensa y honorarios de abogados, todo ello conforme a las reglas generales del derecho.
- (vii) Todas las obligaciones estipuladas en esta cláusula mantendrán su vigencia incluso después de la firma del finiquito.

DÉCIMO CUARTO: ÉTICA DE LAS PARTES

Durante el desarrollo del contrato, las partes ejercerán el cuidado y diligencia razonables con el objeto de evitar cualquiera acción o condición que pueda tener como resultado un conflicto de intereses con la otra parte. Esta obligación comprenderá la adopción de todas las precauciones necesarias para impedir que su respectivo personal, de cualquier nivel, incluidos los familiares de ellos, otorguen, reciban, proporcionen u ofrezcan regalos, diversiones, pagos, préstamos u otras remuneraciones o servicios al personal de la otra parte, de cualquier nivel, incluidos los familiares de todos ellos.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de este convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: COPIAS

La personería de don Ariel Azar Nuñez para representar a ENAP, consta de la escritura pública de fecha 07 de enero de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.
La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid, para representar a la universidad consta en el decreto N° 341 del 14 de agosto de 2014.

Empresa Nacional del Petróleo

Universidad de Santiago de Chile

2. El gasto que signifique el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al centro de costo 055, proyecto Conozcámonos N° 987 de la Facultad de Humanidades

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

conocimiento.

Lo que transcribo a usted, para su

Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL**

JMZC /JMMP/MLO/acfs.

DISTRIBUCIÓN:

1. Rectoría
1. Prorrectoría
1. Secretaría General
1. Contraloría Universitaria
1. Dirección Jurídica
2. Facultad de Humanidades
1. Dirección de Pregrado
1. Oficina de Partes Facultad de Humanidades
1. Oficina de Partes Central
1. Departamento de Finanzas
1. Archivo Central